

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 506

REPARACION DIRECTA	
RADICACION	76-111-33-33-001-2015-00243-00
DEMANDANTE	CARLOS TORRES LONDOÑO Y OTROS (adonaintr@uniweb.net.co) (adonaintr@hotmail.com)
RADICACION	76-111-33-33-001-2016-00197-00
DEMANDANTE	FERNEY TORRES LONDOÑO Y OTROS (adonaintr@uniweb.net.co) (adonaintr@hotmail.com)
RADICACION	76-111-33-33-001-2018-00319-00
DEMANDANTE	DARIO ANTONIO SUAZA MESA Y OTROS (adonaintr@uniweb.net.co) (adonaintr@hotmail.com)
DEMANDADO	Nación – Ministerio De Defensa –Ejercito Nacional – Policía Nacional (deval.notificacion@policia.gov.co) (notificaciones.buga@mindefensa.gov.co)

Guadalajara de Buga, 21 de junio de 2021.

A través de auto de sustanciación No. 456 dictado el día 18 de noviembre de 2020 este despacho judicial señaló como fecha para llevar acabo audiencia de pruebas de que trata el Art. 181 del CPACA, el día 23 de junio del año en curso, ordenándose citar en debida forma a las partes que en ella hubieren de intervenir.

Previo a la celebración de la misma, el apoderado judicial de la parte actora remite correo electrónico a la secretaria de este despacho, solicitando reprogramación de la referida diligencia anexando incapacidad médica, situación que obliga a esta operadora acceder a la solicitud y en consecuencia fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la aludida audiencia, en virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Buga,

RESUELVE:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Pruebas de que trata el Artículo 181 del C.P.A.C.A la del día 02 de marzo de 2022, a las 09.00 A.M.
2. **CÍTESE** a las partes involucradas en el presente asunto, a través de mensaje dirigido a los respectivos correos electrónicos dispuestos para recibir notificaciones judiciales, así como también al Señor Agente del Ministerio Público Procurador 60 Judicial I Administrativo de Cali, designado ante éste Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f9c34852828e53eefb0d56eb66bfbe8be40777cd3ca039cf48888d57e49e941

Documento generado en 21/06/2021 01:34:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**